

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 715-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de agosto de 2025

VISTOS:

La Carta N° 211-2025-EPIAF-FCI-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2025; Carta N° 0373-2025-FCI-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2025; Carta N° 002-2025/LHCP-SST-UNAJ, de fecha 11 de junio de 2025; Carta N° 000071-2025-UNAJ/EPIAF, de fecha 12 de agosto de 2025; Carta N° 000139-2025-UNAJ/FCI, de fecha 12 de agosto de 2025; Oficio N° 000120-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 15 de agosto de 2025; Acuerdo N° 976-2025-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 18 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta N° 211-2025-EPIAF-FCI-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, informa que la laborista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, presentó los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS a su cargo, el mismo que los remite para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0373-2025-FCI-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL;

Que, mediante Carta N° 002-2025/LHCP-SST-UNAJ, de fecha 11 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la revisión de los seis (06) protocolos de Seguridad de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, emite opinión favorable en virtud a que encuentra bajo los lineamientos establecidos en la Directiva para la elaboración de protocolos de seguridad de laboratorios aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 909-2024-CCO-UNAJ, y habiendo levantado las observaciones sugeridas por el especialista, recomienda que continúe con el trámite correspondiente para su presentación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 000071-2025-UNAJ/EPIAF, de fecha 12 de agosto de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, en atención a la aprobación de la Oficina de Gestión de Calidad, de los protocolos de seguridad de los siguientes laboratorios: Laboratorio de calidad de aire y estación meteorológica, Laboratorio de análisis de suelo, Laboratorio de análisis y tratamiento de agua, Laboratorio de residuos sólidos comunes y peligrosos, Laboratorio de silvicultura y sanidad forestal, Laboratorio de topografía, inventario forestal y sistemas de información, remite los mismos para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 000139-2025-UNAJ/FCI, de fecha 12 de agosto de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite los protocolos de seguridad de los siguientes laboratorios: Laboratorio de calidad de aire y estación meteorológica, Laboratorio de análisis de suelo, Laboratorio de análisis y tratamiento de agua, Laboratorio de residuos sólidos comunes y peligrosos, Laboratorio de silvicultura y sanidad forestal, Laboratorio de topografía, inventario forestal y sistemas de información;

Que, mediante Oficio N° 000120-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 15 de agosto de 2025, Vicepresidencia Académica, comunica que ha recibido los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, y con visto bueno lo remite para su aprobación respectiva;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2025, mediante Acuerdo N° 976-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR** los Protocolos de Seguridad pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

EPIAF020250000079



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 715-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR los Protocolos de Seguridad pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ, y como se detalla a continuación:

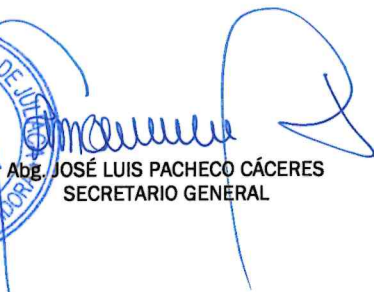
- | | |
|--|------------|
| - Laboratorio de calidad de aire y estación meteorológica | (SL02LA27) |
| - Laboratorio de Análisis de Suelo | (SL02LA20) |
| - Laboratorio de Análisis y Tratamiento de Agua | (SL02LA26) |
| - Laboratorio de Residuos Sólidos Comunes y Peligrosos | (SL02LA21) |
| - Laboratorio de Silvicultura y Sanidad Forestal | (SL02LA25) |
| - Laboratorio de Topografía, Inventario Forestal y Sistemas de Información | (SL02LA30) |

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, a efecto de que pueda realizar la difusión del protocolo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
EPIAF
OGC
Arch. /2025

PIAF020250000079



KVCQ